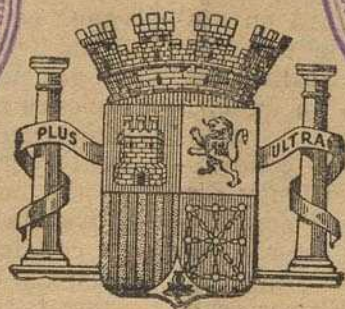


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta
PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado 3.º

Prófugos

Circular número 2.512

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de Lucena los mozos relacionados a continuación pertenecientes a los reemplazos y pueblos que se expresan; encargo a los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de la policía gubernativa que me están subordinados, practiquen las oportunas gestiones para la busca y captura de los mismos, poniéndolos caso de ser habidos, a disposición del señor Presidente de la referida Junta.

Córdoba 15 de Junio de 1935. — El Gobernador civil, **José de Garzaqui.**

Número. — Reemplazo. — Pueblo. — Nombre. — Nombres del padre y de la madre.

126, 1931, Aguilar, Antonio Pulido Zurera, Antonio y Carmen.

22, 1933, Iznajar, Juan Espinar Ruiz, Juan y Francisca.

85, 1933, Lucena, José Flores Chacón, Marcelino y Ana.

154, 1935, Priego, Antonio Polo Hinojosa, Manuel y Catalina.

16, 1935, Belalcázar, Antonio Calderón Bravo, Segundino y Cruz.

3, 1935, Belmez, Zacarías Aroca Pérez, Francisco y Elisa.

49, 1935, Belmez, Manuel Gómez Perea, Antonio y Antonia.

244, 1935, Córdoba, José Escamilla Sánchez, Trinidad.

592, 1935, Córdoba, José Montoro Jeremías, Pedro y Enriqueta.

767, 1935, Córdoba, Rafael Reyes Jiménez, Antonio y Remedios.

120, 1933, Córdoba, Víctor Cabanillas Santamaría, Valentín y Antonia.

332, 1933, Córdoba, Eusebio Galán Marcianes, Rafael y Josefa.

153, 1931, Córdoba, José Casado Núñez, Francisco.

254, 1931, Córdoba, Antonio Espejo Herrera, Antonio y Josefa.

18, 1935, Montoro, Antonio Caballero Pabano, Francisco y Francisca.

22, 1931, Palma del Río, Sebastián Carvajal Portero, Cayetano y Piedad.

6, 1935, Peñarroya Pnablonuevo, Antonio Alcántara Sánchez, Basilio y Hermenegilda.

160, 1935, Peñarroya Pnablonuevo, José P. Leal Fernández, Carlos y Teodora.

45, 1931, Peñarroya Pnablonuevo, Crescencio Calderón Durán, Manuel y Dolores.

115, 1931, Peñarroya Pnablonuevo, Rafael Fernández Roca, Santiago y Francisca.

138, 1931, Villanueva de Córdoba, José Picó Sánchez, José y Carmen.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.515

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los Municipios de Hinojosa del Duque en que radican las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, para conservación del firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de tercer orden de Hinojosa del Duque al kilómetro 27 del ferrocarril de Almorchón a Belmez cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a esta Jefatura, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, en relación con la Real Orden de 9 de Marzo de 1909, en un plazo que no excederá de 30 días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 13 de Junio de 1935. — El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Núm. 2.516

De conformidad con lo prescrito

en la Real Orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los Municipios de Córdoba en que radican las obras de sustitución del firme existente por el de adoquinado entre los puntos kilométricos 0,267 y 0,567 de la carretera de tercer orden de Córdoba a Villaviciosa por los Arenales, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a esta Jefatura, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, en relación con la R. O. de 9 Marzo de 1909, en un plazo que no excederá de 30 días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados en cumplimiento de la citada Real Orden.

Córdoba 13 de Junio de 1935. — El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

OBRAS PUBLICAS

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Núm 2.520

Hasta las trece horas del día veintisiete de Junio corriente se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes especiales y en las de Obras públicas de las provincia de Córdoba, Sevilla,

Huelva, Badajoz, Ciudad Real, Jaén, Granada, Málaga y Cádiz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego de un producto asfáltico para conservación del firme, con capa de gravilla, en los kilómetros cuatrocientos treinta y cuatro al cuatrocientos cuarenta y uno de la carretera de Madrid a Cádiz, provincias de Córdoba y Sevilla, cuyo presupuesto de contrata asciende a cuarenta y ocho mil quinientas setenta y seis pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, y la fianza provisional de mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número siete, el día dos de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (cuatro pesetas cincuenta céntimos) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve ("Gaceta" del siete) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho ("Gaceta" del veinticinco) y disposiciones posteriores.

Madrid a doce de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazabal.

Núm 2.520

Hasta las trece horas del día veintisiete de Junio corriente se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Córdoba, Sevilla, Badajoz, Ciudad Real, Jaén, Granada y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la conservación del firmeshrdlrd a la subasta de las obras de riego de un producto asfáltico para conservación del firme de los kilómetros trescientos cincuenta al trescientos sesenta y seis de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata asciende a setenta y cuatro mil seiscientos treinta y una pesetas sesenta y nueve céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, y la

fianza provisional de dos mil doscientas treinta y nueve pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número siete, el día dos de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (cuatro pesetas cincuenta céntimos) o en papel común con póliza de igual clase, de mún con póliza de igual clase, devenga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve ("Gaceta" del siete) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho ("Gaceta" del veinticinco) y disposiciones posteriores.

Madrid a doce de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazabal.

Núm 2.520

Hasta las trece horas del día veintisiete de Junio corriente se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Córdoba, Sevilla, Badajoz, Ciudad Real, Jaén, Granada y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego de un producto asfáltico para conservación del firme de los kilómetros cuatrocientos dieciocho al cuatrocientos treinta y tres de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata asciende a ochenta y dos mil trescientas cincuenta y dos pesetas sesenta céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, y la fianza provisional de dos mil cuatrocientas setenta y una pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número siete, el día dos de Julio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (cuatro pesetas cincuenta céntimos) o en papel co-

sechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve ("Gaceta" del siete) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho ("Gaceta" del veinticinco) y disposiciones posteriores.

Madrid a doce de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazabal.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 2.312

Extracto de los acuerdos municipales que formula el Secretario del Ayuntamiento que suscribe correspondiente al mes de Abril de 1934.

Sesión ordinaria del día 3

No pudo celebrarse por no asistir mayoría de señores concejales.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 5

Preside el Alcalde don Bernardo Fernández Moreno.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar varios gastos municipales.

Designar a los concejales señores Moreno y Fernández para la Comisión del Matadero y a los señores Osuna y Avila para la de plaza durante el mes de Abril.

Conceder la vecindad en este término a José Pérez de la Lastra, Mercedes León Crespo y Antonia Castro Villatoro.

Aprobar el extracto de acuerdos municipales correspondiente al mes de Febrero anterior.

Aprobar el nuevo cuadro de amortización del empréstito con el Banco de Crédito Local de España, formado en cumplimiento del acuerdo municipal del día 28 de Diciembre de 1934 y transcribirlo en el libro de actas.

Quedar enterada de un oficio del Gobierno civil de la provincia sobre cese del concejal señor González Nadal, haciéndose constar el acta el sentimiento de la Corporación por el cese acordado.

Aprobar los siguientes informes de

la Comisión de Obras públicas: Sobre arriendo de un local a Antonio Cuenca Muñoz fijándose como renta 1'65 pesetas diarias y si a éste no le conviniere arrendarlo por el orden con que fueron presentadas sus respectivas instancias a Victor Ramírez Gutiérrez y José Artacho Delgado; sobre instalación de un kiosco en el Llano de la calle Llorente el Ciego y sobre obras en las Escuelas de las Navas del Selpillar, en la cuneta y pontanillas de las calles Hoya del Molino y Ejido del Valle; reparaciones en la Escuela Nacional número 11 y encalo y pintura de la casa arrendada para Farmacia municipal.

Proveer en propiedad los cargos de Matronas titulares y el de Practicante al servicio del Médico tocólogo, facultándose a la Comisión de Gobernación para que determine las bases por que ha de regirse los respectivos concursos.

Rectificar el acuerdo adoptado en la sesión del día 8 de Marzo último dejando subsistente el de 9 de Enero también del corriente año, y en su virtud ofrecer de nuevo al Estado la casa número 12 de la calle Juan Jiménez Cuenca de esta ciudad para que se efectúen por cuenta del Estado las obras de adaptación para casa-cuartel de la Guardia civil.

Celebrar los actos propuestos por el señor Ramírez Pazo en conmemoración del aniversario de la proclamación de la República española.

Aprobar unos decretos de la Presidencia sobre oficios del Perito Aparejador municipal para reparación del carro de la limpieza de absorbaderos y camioneta de riego.

Pasar a informe de la Comisión de Instrucción pública una instancia de Juan Soca sobre adquisición de ejemplares para la Fiesta del Libro.

Acceder a lo interesado por instancia que suscribe José Muñoz Ramírez sobre instalación del contador de agua.

Se formuló un ruego para que se arreglen los locales de las Pescaderías.

Sesión ordinaria del día 10

Preside el Alcalde don Bernardo Fernández Moreno.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar varios gastos municipales.

Aprobar la cuenta general del presupuesto municipal ordinario del año 1934.

Aprobar la cuenta de bagajes correspondiente al primer trimestre del año actual por su importe de 360 pesetas.

Aprobar con las protestas y salvedades que figuran en actas anteriores el balance de contabilidad de fecha 31 de Marzo último, del que resultaba una existencia nominal de 88.749'99 pesetas.

Quedar enterado de los ingresos municipales obtenidos en el mes de

Marzo que según nota de la Depo-
sitaría ascienden en total a 64.829'73
pesetas.

Conceder la vecindad en este tér-
mino a José Pérez Reina y Soledad
Robles Montes.

Dejar sobre la mesa una propues-
ta de la presidencia sobre provisión
en propiedad de los cargos de Mé-
dico de la Casa de Socorro, Farma-
céutico titular y auxiliar administra-
tivo de la Secretaría municipal.

Contribuir con la cantidad de 150
pesetas a la Excm. Diputación pro-
vincial para el homenaje a los Ex-
celentísimos señores don Niceto Al-
calá Zamora y don Alejandro Le-
rroux García.

Conceder una subvención de 500
pesetas a la Comisión encargada de
la Cocina Económica para una co-
mida extraordinaria en conmemora-
ción del aniversario de la proclama-
ción de la República.

Aprobar una moción de la presi-
dencia sobre construcción de grupos
escolares en esta ciudad por el Mu-
nicipio, a base de la subvención que
concede el Estado encomendando al
arquitecto don José Mauro de Murga
la relación de los proyectos faculta-
tivos.

Trasladar las escuelas existentes
en la casa número 17 de la calle
Condesa Carmen Pizarro, de esta
ciudad y ofrecer los locales al Mi-
nisterio de Instrucción Pública para
ampliación del edificio destinado a
Instituto elemental de segunda En-
señanza para Laboratorio Museo de
Ciencias naturales y salón de actos.
Adherirse a la propuesta del Claus-
tro de Profesores y Asociación Pro-
Instituto para que el Instituto de esta
ciudad se denomine de «Barahona
de Soto».

Aprobar un informe de la Comi-
sión de Instrucción pública sobre ad-
quisición de ejemplares para la Fies-
ta del Libro.

Adquirir dos mangas de riego pa-
ra los jardines y pasar a informe de
la Comisión de Obras públicas otras
comunicaciones del Perito Apareja-
dor municipal sobre obras en el Juz-
gado y en el cementerio.

Acceder a lo interesado por Mar-
celiano Izquierdo Izquierdo, sobre
construcción de acometidas a las
redes generales del agua y del al-
cantarillado.

Conceder a la viuda del que fué
Guardia municipal Juan V. Arjona
Roldán, la pensión de luto y toca
que le corresponde con arreglo al
Reglamento de Funcionarios Subal-
ternos.

Destinar de la consignación exis-
tente 250 pesetas al pago de grati-
ficación a los meritorios de estas
oficinas facultándose al Secretario
de la Corporación para hacer la dis-
tribución teniendo en cuenta el tiem-
po de servicios de cada uno.

Efectuar las obras de reparación
necesarias en el local destinado a
Pescaderías.

Se formuló un ruego sobre ar-
reglo de la pavimentación de la calle
Tras de San Pedro.

Sesión ordinaria del día 17

Preside el Alcalde don Bernardo
Fernández Moreno.

Se adoptaron los siguientes acuer-
dos:

Aprobar el borrador del acta de la
sesión anterior.

Aprobar varios gastos municipa-
les.

Proveer en propiedad los cargos
de Médico de la Casa de Socorro,
Farmacéutico titular encargado del
Laboratorio municipal y auxiliar ad-
ministrativo de la Secretaría munici-
pal con arreglo a los Ayuntamientos
respectivos.

Ratificar el acuerdo adoptado de
cesión de terrenos para construcción
de edificio con destino a Casa de co-
rreos y telégrafos en la extensión y
condiciones que indica la Subsecre-
taría del Ministerio de Comunicacio-
nes.

Aprobar una propuesta del señor
Trujillo sobre informe de la Comi-
sión de Obras públicas, antes de ha-
cerse las obras que interesa el pro-
pietario de la casa donde estuvo ins-
talada la Farmacia municipal y apro-
bar la cuenta que formula el dueño
de la casa actualmente arrendada
con el mismo destino, de las obras
realizadas según acuerdo municipal
que importaría un total de 1.446'46 pe-
setas.

Sesión ordinaria del día 24

No pudo celebrarse por no asistir
la mayoría necesaria de señores
concejales.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 26

Preside el Alcalde don Bernardo
Fernández Moreno.

Se adoptaron los siguientes acuer-
dos:

Aprobar el borrador del acta de la
sesión anterior.

Aprobar varios gastos municipa-
les.

Acceder a lo interesado por instan-
cia de Nicolás Córdón del Valle so-
bre traslado de restos en el cemen-
terio municipal, y pasar a informe de
la Comisión de Obras públicas los
extremos que propone en su informe
el Perito Aparejador municipal.

Aprobar un informe del Interventor
de fondos y por tanto reconocer el
crédito que resulta de la diferencia
entre las cantidades con que apare-
cen los señores don Francisco Re-
dondo Carvajal, don José Barrionue-
vo García y Antrás y Vibora en el pa-
drón del arbitrio sobre explotacio-
nes industriales y la que en realidad
les corresponde con arreglo a la
contribución industrial que han sas-
tifecho en el pasado ejercicio de
1934.

Designar Comisionado de este
Ayuntamiento al Secretario que sus-
cribe para responder a la Junta de
de Clasificación y Revisión de la
identidad de los mozos que han de
ser revisadas.

Establar la correspondiente recla-
mación ante la Inspección provincial
de Veterinaria por el número de Ve-
terinarios asignados a este Muni-
cipio en la Circular publicada en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia
del día 8 de los corrientes.

Aprobar el informe de la Comisión
de Obras públicas sobre oficios del
Perito Aparejador municipal para
ejecutar obras en el Juzgado de Ins-
trucción y construcción de un grupo
de bovedillas en el Cementerio mu-
nicipal.

Se formuló un ruego sobre infrac-
ciones del Código de la Circulación
por velocidad excesiva de automóvi-
les en las calles de esta ciudad.

Lucena 28 de Mayo de 1935. — El
Secretario del Ayuntamiento, M. Iz-
quierdo.

* * *

Don Marceliano Izquierdo Izquier-
do, Abogado y Secretario del Ex-
celentísimo Ayuntamiento de esta
ciudad.

Certifico: Que en la sesión ordi-
naria celebrada en segunda convo-
catoria por esta Corporación munici-
pal el día 31 de Mayo anterior, se
acordó por unanimidad aprobar el
extracto de acuerdos que antecede,
disponiendo su publicación en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste y surta sus efec-
tos, remitiéndose al Gobierno civil
de la provincia para su inserción en
el BOLETIN OFICIAL de la misma,
extiendo la presente certificación que
visa el señor Alcalde en Lucena a
1.º de Junio de 1935. — Marceliano Iz-
quierdo. — V.º B.º: Bernardo Fernán-
dez.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.517

Don Francisco R. Nevado Nevado,
Alcalde Presidente del Ayuntamien-
to de esta villa.

Hago Saber: Que la citada Cor-
poración, a tenor de lo dispuesto en
el artículo 489 del Estatuto de ocho
de Mayo de 1924, en sesión del día
12 ha procedido a la designación de
los vocales natos de las Comisiones
de evaluación del repartimiento, re-
sultando corresponder a los señores
siguientes:

PARTE REAL

Doña Ana Escobar Carretero.
Doña Angela de la Torre Escobar.
Don Juan Contreras Arribas.
Don Vargas Sobrinos.

PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don Antonio de la Torre Canta-
dor.

Don José Soria Infante.

Don José Infante Nevado.

Asimismo quedan expuestos al pú-
blico en la Casa Ayuntamiento por
término de siete días, los documen-
tos administrativos que han servido
de base para las anteriores designa-
ciones.

Lo que se publica para conoci-
miento general y a los efectos de re-
clamación, que precisamente deberá
formularse, en su caso, en el plazo
de cinco días hábiles en esta Alcal-
día, para ante el Tribunal económico
administrativo provincial, conforme

establece el artículo 490 de dicho
cuerpo legal.

Villaviciosa a 13 de Junio de 1935.
— Francisco R. Nevado.

PEDRO ABAD

Núm. 2.530

Don Juan Lara Nieto, Alcalde Presi-
dente del Ayuntamiento de esta vi-
lla de Pedro-Abad.

Hago saber: Que terminado por
estas oficinas el padrón de cédulas
personales de este término corres-
pondiente al presente ejercicio, que-
da expuesto al público en la Secre-
taría de este Ayuntamiento para que
por las personas incluidas en el mis-
mo, puedan formularse las reclama-
ciones que estimen oportunas en el
plazo de 15 días.

Lo que se hace público para gene-
ral conocimiento.

Pedro-Abad 14 Junio de 1935. —
Juan Lara.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 2.505

Don Rafael del Río y Luna, Juez de
Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisito-
ria, ruego y encargo a toda clase de
autoridades, tanto civiles como mili-
tares y policía judicial la busca y
rescate de lo que al final reseño ro-
bado de la caja de caudales y muelle
de la estación férrea de Palma del
Río la noche del 5 al 6 de Mayo últi-
mo y caso de ser habidos sean pue-
stos a disposición de este Juzgado
con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el suma-
rio que instruyo con tal motivo bajo
el número 98 de 1935.

Dado en Posadas a 12 de Junio de
1935. — Rafael del Río. — El Secre-
tario judicial, José de Uribe.

Reseña

11'25 pesetas, en plata y calderilla.
Dos docenas de calzado de gome
con corte de material para niño.

LA RAMBLA

Núm. 2.506

Don José Manuel Fernández de Val-
derrama y Dominguez, Juez de
Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la
Ley exhorto y requiero a todas las
autoridades de la Nación, procedan
por medio de sus agentes a la busca
y rescate de la caballería que al final
se reseña, de la propiedad de don
Juan Criado Luque; vecino de esta
ciudad, sustraída el día cinco del ac-
tual de la finca de Porravana, del
término de Santaella, la que, caso de
ser habida será remitida y puesta a
disposición de este Juzgado; así co-
mo la captura y conducción a la
prisión de este partido, como dete-
nido, del autor o autores del hecho
y de las personas en cuyo poder se

encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 12 de Junio de 1935. — José Manuel Fernández. — El Secretario, Tomás Gufiérrez.

Reseña

Un mulo de dos años, pelo rojo claro, rayado, pequeño, algo gacho de orejas con hierro del Fénix Agrícola.

DOÑA MENCIA

Núm. 2.488

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal de esta villa en diligencia ermitida por la Superioridad, se cita a los que se crean ser dueños de dos camisas de hombre; una camisa de muchacho; dos pares de calzoncillos de lienzo moreno; unas bragas de niño, seis metros y medio de lienzo moreno; dos servilletas; tres navajas pequeñas; cuatro cucharas de alpaca: que se dice todo ello sustraído en una era próxima de un cortijo de esta villa, así como al inculcado Antonio Gata López, que dijo ser vecino de Martos (Jaén) con domicilio en calle Morería número, ignorándose el actual paradero, a fin de que comparezcan con las pruebas de que intenten valerse ante este Juzgado municipal, sito en calle Pí y Margall número 9 el día 28 del actual y hora de las once, a fin de celebrar el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio en derecho establecido.

Y para que sirva de citación en forma a los mencionados perjudicados que se ignoran y al inculcado Antonio Gata López, de ignorado paradero, expido la presente en Doña Mencía a 8 de Junio de 1935. — El Secretario, Carlos Venega.

BAENA

Núm. 2.507

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de una maquinilla de arar marca «Jabalí», con la cabeza compuesta por dos partes, con remaches y manguillos de hierro, hurtada al vecino de Nueva Carteya Eugenio Pérez Muñoz en terrenos del cortijo Cañada Armada de este término, la noche del 7 al 8 del actual, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 69 del actual.

Dado en Baena a 13 de Junio de 1935. — Bernabé Andrés Pérez. — El Secretario, Antonio Jiménez.

Núm. 2.508

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado sobre rebusca de acci-tuna contra otros y Antonio Pérez

Marlín, Miguel Ramos Arcas y Encarnación Vergara Padillo, se ha practicado la siguiente:

Diligencia de liquidación. — Yo el infrascrito Secretario en cumplimiento al proveído anterior, practico liquidación de las responsabilidades que afectan en este expediente a los inculcados y son como siguen:

DERECHOS

	PESETAS
Por derechos del juicio hasta sentencia.....	9'00
Por citas del Alguacil.....	30'00
Por derechos de peritos.....	8'00
Por ejecución de sentencia en su primer período.....	9'75
Por reintegro del papel su-plido.....	9'50
Total.....	66'25

Importa la anterior liquidación las figuradas sesenta y seis pesetas veinticinco céntimos, correspondiendo satisfacer a cada uno de los inculcados tres pesetas un céntimo. Baena 24 de Mayo de 1935. — El Secretario, José Megías. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los inculcados Antonio Pérez Marlín, Miguel Ramos Arcas y Encarnación Vergara Padillo, de paradero desconocido expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Baena 25 de Mayo de 1935. — El Secretario, José Megías.

Núm. 2.531

Don Bernabé Andrés Pérez, Jiménez, Juez de primera Instancia de la ciudad de Baena y su partido.

Por virtud del presente y consiguiente a lo acordado en proveído de este día en el procedimiento especial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Mariano Bujalance Tarifa en representación de doña Camen Henares Priego contra don Juan Luis Tirado Cordón, se sacan a subasta pública la siguiente finca.

Hacienda de olivar con seis fanegas de tierra calma y cuatro fanegas y dos celemines de huerta, que antes estuvo de viña y chaparral, situada en los partidos de los Arenales, Novitas o Villavieja, Poleares, Pasada de la Juanica, Martín González y Mesetas de Bruna, con cabida de sesenta y dos hectáreas, noventa y nueve áreas, ochenta y seis centiáreas y treinta y siete decímetros y medio, equivalentes a ciento dos fanegas, once celemines o sean ciento sesenta y una aranzada y media, la cual radica en el término de Lucena, conteniendo Casería con fábrica molino aceitero denominada Mesetas de Bruna dentro de dicha finca lindando por el todo, por el Norte con más tierras de Julián Cabezas, Mediodía con otra de José María Jiménez, Levante con don Valeriano Pérez, don Valeriano Garzón y otros y al Poniente el Arroyo de los Poleares. Fué formada por agrupación de distintas parcelas encontrándose inscrita a nombre del ejecutado sobre la que pesa una hipoteca constituida en favor

de doña Trinidad Navajas Morales, el derecho de anticresis constituido en favor de don Juan Bautista Pino Morales y otra hipoteca en favor de don Manuel Villén Cruz, todas posteriores a la que sirve de base al procedimiento.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día catorce del próximo mes de Agosto y hora de las doce, para la que servirán las siguientes condiciones:

Primera. Tipo de remate la cantidad de ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesetas y no se admitirán posturas que sean inferiores a la misma.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será preciso que los licitadores depositen previamente en la mesa judicial el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito y la presentación de la cédula personal, no se admitirán las ofertas que se realicen.

Tercera. La certificación que obra en autos se encuentra a disposición de cuantas personas quieran examinarla, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas de carácter preferente al crédito del ejecutante continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, estándose para todo lo demás no especialmente previsto a las normas generales del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria.

Dado en Baena a ocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco. — Bernabé Andrés Pérez. — El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

CORDOBA

Núm. 2.510

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 8 al 9 del actual fueron sustraídas a don Francisco García Machuca, vecino de Córdoba, del sitio cortijo San Fernando de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y rescate de las caballerías que pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 12 de Junio de 1935. — Marcial Zurera Romero. — El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Mulo capón de 11 a 12 años, 1'50 de alzada, tordo, hierro Fénix N-12 bociclado.

Mulo capón de 5 años, 1'52 de alzada, castaño oscuro, hierro Fénix N-12.

Núm. 2.534

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad. Hago saber: Que en este Juz-

gado y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo de la Ley Hipotecaria a instancia de don Emiliano Santacruz Alvarez, contra don Antonio Pérez Román, se ha acordado la venta en pública tercera subasta, sin sujeción a tipo de las fincas siguientes:

Primera. Una casa en la calle Ancha, núm. setenta y uno antiguo y setenta y cinco moderno, de Pedro Abad, en esta provincia cuya medida superficial no consta, linda por la derecha de su entrada con la número setenta y siete de Francisco Villarejo Magán, que fué Posada de San Pedro, propia de don Francisco Román, por la izquierda con la número setenta y tres de Jesús Román Galán, antes de don Esteban Román López, y por la espalda con dicha casa de Francisco Villarejo Magán; apreciada a efectos de subasta en veinte mil pesetas.

Segunda. Una casa marcada antes con el número veinticinco y en la actualidad con el número veintiuno de la calle Alta de la villa de Pedro Abad, mide una superficie de sesenta y cuatro varas cuadradas, equivalentes a cuarenta y cuatro metros, setenta y un decímetros y noventa y un centímetros cuadrados, y lindaba antes con casas de Juan Mateo Megías y de Juan Melendo Arenas y en la actualidad por la derecha entrando con la de José Román Galán, por la izquierda con la de Antonio Pérez Román y espalda con la de Andrés Pérez Moya; apreciada a efectos de subasta en tres mil pesetas.

Tercera. Una porción o solar que se encuentra toda edificada y mide noventa y cuatro metros, ochenta y un centímetros cuadrados de extensión superficial, porción que confina por Este o derecha entrando con otro solar del mismo origen propio de don Juan Román Ruiz, por la izquierda o Poniente con casa de don Juan Mateo Nieto, y por el Norte o espalda con el resto de donde se segregó; apreciada a efectos de subasta en tres mil pesetas.

Para el acto de dicha subasta, se ha señalado el día once de Julio próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que se admitirán posturas sin sujeción a tipo; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del setenta y cinco también por ciento del valor de las fincas.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial, y se entenderá que acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a doce de Junio de mil novecientos treinta y cinco. — Marcial Zurera Romero. — El Secretario, José M.^a Cortázar.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA